

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	603
Radicado:	760013110012-2020-00092-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	ARTURO BOLIVAR ARCOS CABRERA
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MERCEDES EBELY KORNER GUTIERREZ
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERCEDES EBELY KORNER GUTIERREZ, al abogado **LUIS HENRY MENESES ORTIZ**¹, portador de la tarjeta profesional 155.832 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 5 Nro. 12-16, oficina 806 Edificio Suramericana de esta ciudad, correo electrónico hmabogado@hotmail.com, celular 314 628 28 29, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

¹ 2019-00047